



**DÉCIMO QUINTA SESIÓN URGENTE  
1º DE DICIEMBRE DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho para lo cual la solicitud de designación deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA151-11

correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, el término de dos días emitirá la opinión correspondiente y dictaminará si el funcionario cumple con los requisitos y el perfil; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativo la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31, fracciones, I, II y III del Estatuto.

5. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0776/2011, el titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales solicitó la realización de los trámites correspondientes para designar como Encargada del Despacho de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada.

6. El Centro mediante oficio IEDF/UTCDFD/0992/2011, remitió a la Secretaría de la Junta, el proyecto de dictamen por el que se designa como Encargada del Despacho de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

JA151-11

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el dictamen por el que se designa como Encargada del Despacho de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA151-11

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNANDEZ



---

MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ

**DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tiene por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho, la cual es el mecanismo a través del cual, se designa al personal de estructura como encargado para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/UTCSTyPDP/0776/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales solicitó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la realización de los trámites correspondientes para designar como Encargada del Despacho de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la funcionaria **ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA**, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicho puesto.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Nivel Mínimo de Estudios</b> | Licenciatura (Título)   |
| <b>Formación Profesional</b>    | Derecho, Administración, Economía, Ciencia Política.  |
| <b>Área de Experiencia</b>      | Materia de transparencia y acceso a la información pública.   |
| <b>Años de experiencia</b>      | 2 años.   |
| <b>Otros conocimientos</b>      | Redacción, análisis de la información, liderazgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. |

5. Que de la documentación remitida por el proponente, se aprecia que la funcionaria **ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA** tiene el siguiente perfil:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Nivel de Estudios</b>     | Licenciatura (100% créditos).   |
| <b>Formación Profesional</b> | Ciencia Política y Administración Pública.  |
| <b>Área de Experiencia</b>   | Conocimiento en materia de acceso a la información pública y en materia de transparencia en el ámbito electoral local.  |
| <b>Años de experiencia</b>   | 12 años   |
| <b>Otros conocimientos</b>   | Análisis Político, Planeación Estratégica, Manejo de Personal, Fotelectura, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. |

6. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como de la funcionaria, señalados en los numerales 4 y 5 del presente instrumento y con fundamento en lo establecido en el artículo 121, segundo párrafo del Estatuto que establece que el personal señalado como de libre designación de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos, deberá cumplir, preferentemente, los requisitos de ingreso señalados en el artículo 17 del Estatuto, entre los cuales se encuentra el cumplimiento del perfil del puesto; se concluye que la funcionaria **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto.



7. Que la plaza de Director de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se encuentra ocupada por el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, sin embargo, mediante Acuerdo ACU-05-11 del 14 de enero de 2011, el Consejo General lo designó como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
8. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0992/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la presente encargaduría de despacho tendrá vigencia del 1 de diciembre de 2011 al 28 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se declara procedente la designación como encargada de despacho de la plaza Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Unidad Técnica Especializada de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, a favor de la funcionaria **ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA**, Subdirectora de Transparencia adscrita a la referida Unidad Técnica.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectiva la encargaduría de despacho autorizada en el punto anterior.

A handwritten mark or signature, possibly the letter 'I', located in the bottom right corner of the page.